



Sesión: 19  
Fecha: 17-04-2023  
Hora: 4:00

## Proyecto de Resolución N° 738

### Materia:

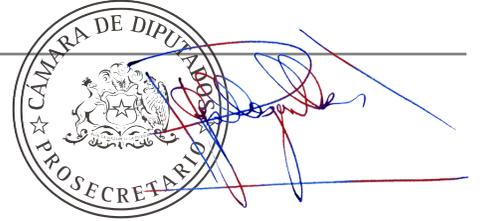
Solicita a S. E. el Presidente de la República mandar a los Ministros de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones para coordinar las acciones necesarias para requerir al momento de efectuar compra de pasajes y abordar buses interurbanos el documento de identificación correspondiente. De igual manera, se implemente un Registro Nacional de Pasajeros que trabaje en coordinación con las bases de datos de Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile y brinde alertas para hacer frente a los altos índices delictuales que vive nuestro país.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **María Luisa Cordero Velásquez**
- 2 **Chiara Barchiesi Chávez**
- 3 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 4 **Felipe Camaño Cárdenas**
- 5 **Sofía Cid Versalovic**
- 6 **Gloria Naveillan Arriagada**
- 7 **Marcia Raphael Mora**
- 8 **Natalia Romero Talguía**
- 9 **Carla Morales Maldonado**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE INDICA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE PASAJEROS INTERURBANOS QUE TRABAJE EN COORDINACIÓN CON LA BASE DE DATOS DE CARABINEROS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIONES, CONTRIBUYENDO DE ESA MANERA A HACER FRENTE A LOS ÍNDICES DELICTUALES QUE VIVE NUESTRO PAÍS**

Consideraciones:

- Bien es sabido que al interior del transporte interurbano de pasajeros se debe tener un registro de las personas que efectúan el viaje. Este registro es de gran ayuda en el caso de un accidente o una emergencia, aunque su gran debilidad se encuentra en que termina siendo alimentada con la información que entrega el propio pasajero, sin ningún respaldo que asegure fehaciente datos que entrega.

Sin duda, aquel registro resultaría ser un gran aliado en el control de identidad, o más bien, dar seguimiento a personas que constituyen un peligro a la seguridad de las personas o se encuentran con notificaciones, órdenes de detención u otras diligencias pendientes ante la justicia. Inclusive para llevar un control de las personas migrantes.



- Desde el punto de vista de la legislación comparada, nos encontramos en el caso de Argentina que según la Resolución 322/2008 de la Secretaría de Transporte, los pasajeros que viajan en autobuses interurbanos deben presentar un documento de identidad válido al comprar su boleto. Además, la ley establece que los conductores de autobuses deben verificar la identidad de los pasajeros antes de permitir que aborden el vehículo.

En el mismo sentido, en Colombia, según la Resolución 331 de 2007 del Ministerio de Transporte, los operadores de transporte terrestre están obligados a verificar la identidad de los pasajeros antes de permitir que aborden el autobús. Los pasajeros deben presentar un documento de identidad válido, como una cédula de ciudadanía o un pasaporte.

Y en México, según la Ley de Migración, los operadores de transporte están obligados a recopilar información de identificación de los pasajeros que ingresan al país, incluidos los turistas y los residentes extranjeros. La información recopilada incluye el nombre completo, la nacionalidad, el número de pasaporte y la fecha de llegada.

- Para el caso de nuestro país, según la Ley de Migración y Extranjería, se establece en su artículo 100, que los operadores de transporte están obligados a recopilar información de identificación de los pasajeros que ingresan al país, incluidos los turistas y los residentes extranjeros. La información recopilada incluye el nombre completo, la nacionalidad, el número de pasaporte y la fecha de llegada. Pero como se ha establecido, solo opera para aquel transporte que entra o sale del país, motivo por el cual resulta necesario hacerlo extensivo a la traslación que se efectúa dentro del territorio nacional e incorporando elementos de coordinación con las policías a modo brindar un mayor



control por sobre lo que podría ser un grupo de personas potencialmente peligrosa para la seguridad ciudadana.

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad a al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, las Diputadas y Diputados firmantes vienen en proponer el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicita a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, mandar al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como también a otros organismos involucrados, para coordinar las acciones necesarias (legislativas, reglamentarias y presupuestarias) para requerir al momento de efectuar compra de pasajes y abordar buses interurbanos el documento de identificación correspondiente. De igual manera, se requiere de la implementación de un Registro Nacional de Pasajeros que trabaje en coordinación con las bases de datos de Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile y le brinde alertas necesaria para hacer frente a los altos índices delictuales que vive nuestro país.

**MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ**

Diputada de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN CARLOS BELTRAN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFIA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GLORIA NAVELLAN A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

